

RESOLUCIÓN N°330

(28 - Marzo - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1485 del 23 de noviembre de 2022,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 1^o, consagra que Colombia es un Estado social de derecho, democrático y participativo y, en el artículo 2^o, dentro de sus fines esenciales contempla el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 45 de la referida norma ordena al Estado y a la sociedad garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados, que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que es deber, de acuerdo con la Constitución y la ley, generar espacios de participación en los cuales los jóvenes puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las instituciones superiores y al mismo tiempo prestar un servicio a la comunidad, con el fin de obtener la formación integral de conformidad con los cometidos estatales.

Que la implementación de las prácticas y pasantías, constituye una herramienta eficaz que permite, por una parte, el mejoramiento de la función pública encomendada a las entidades de orden público, a partir del aprovechamiento de las capacidades de los estudiantes o egresados y por otra, contribuir con la educación integral de los colombianos y las políticas sociales del Gobierno, creando espacios de participación para la juventud.

Que el numeral 4 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012 reglamentado por el decreto 1072 de 2015 establece la obligación de afiliación y pago de aportes al sistema de riesgos laborales de los estudiantes de instituciones de educación públicas o privadas que deban realizar prácticas o actividades como requisitos para culminar sus estudios o un título, así como para todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas ad honorem como requisito para obtener un título que involucren un riesgo ocupacional caso en el cual la filiación estará a cargo de la entidad donde se realiza la práctica.

Que el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 055 del 2015, ordena a las entidades públicas y privadas afiliar y pagar los aportes correspondientes al sistema de riesgos laborales de todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas laborales como requisito para obtener un título.

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que *"El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas,*

RESOLUCIÓN N° 330

(28 - Marzo - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (...)"

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que *"En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria."*

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, se refiere a la vinculación formativa en las entidades estatales regidas por el derecho público las cuales se realizaran a través de acto administrativo.

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *"por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo"*.

Que la Ley 2043 del 27 de julio del 2020 *"Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones"* se dispuso entre otros aspectos lo señalado en su artículo 3°: (...) *"entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral."* (...).

Que el Parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 dispone: (...) *"Se considerarán como prácticas laborales para efectos de la presente ley las siguientes:*

- 1. Práctica laboral en estricto sentido.*
- 2. Contratos de aprendizaje.*
- 3. Judicatura.*
- 4. Relación docencia de servicio del sector salud.*
- 5. Pasantía.*
- 6. Las demás que reúnan las características contempladas en el inciso primero del presente artículo."* (...)

Que el Idartes expidió la Resolución No. 327 del 20 de mayo de 2021 *"Por la cual se implementan las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem y contratos de aprendizaje en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se deroga la Resolución No. 290 del 2011"*.

Que en la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES se publicó la convocatoria que invita a los estudiantes de últimos semestres de las Universidades de Bogotá a realizar sus pasantías no remuneradas y/o prácticas laborales no remuneradas, indicándose allí los requisitos que deben cumplir los estudiantes interesados.

Que la entidad ha definido una posibilidad en materia de práctica laboral remunerada, en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Gestión Documental con las siguientes actividades principales:

1. Recibir la inducción de manera virtual y/o presencial, para el adecuado desempeño de las actividades.

RESOLUCIÓN N° 330

(28 - Marzo - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la práctica laboral remunerada, siguiendo los protocolos y mecanismos de acceso conservación y privacidad de la información establecidos en los manuales de gestión y seguridad la información y demás documentos acordados que se implementen en la entidad.
3. Responder por los documentos físicos magnéticos y electrónicos que les sean entregados o que elaboren en el desarrollo de la práctica laboral remunerada.
4. Entregar al tutor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones y actividades en el desarrollo de la práctica laboral remunerada, rotulados y almacenados de acuerdo a los procedimientos internos definidos por la entidad.
5. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades presenciales, así como manejar adecuadamente los materiales residuos sólidos y desechos que se manipulen en el desarrollo de las actividades derivadas de la práctica laboral remunerada de conformidad con las normas que regulen la materia. En todo caso se deben atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.
6. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad adoptado por la entidad, así como a todas las normas que materia de ética y valores expida el Instituto Distrital de Las Artes -Idartes.
7. Conocer y dar cumplimiento a los procesos y procedimientos y o diligenciamiento de formatos establecidos en el mapa de procesos de la entidad que apliquen o que se requiera en el desarrollo de la práctica laboral remunerada.
8. Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad dispuestas por el gobierno Nacional Distrital y reglamentos, así como los protocolos particulares de la entidad especialmente lo referente al control epidemiológico con ocasión de la covid-19 y demás situación de este orden que se llegaren a presentar, mientras estas medidas persistan.
9. Informar de manera inmediata al tutor cuando se presenten inconvenientes de salud o algún tipo de emergencia, y presentar los soportes correspondientes.
10. Participar en las capacitaciones o socializaciones de manera virtual o presencial citadas por la dependencia.
11. Procurar el cuidado integral de su salud en el desarrollo de las prácticas laborales remuneradas.
12. Presentar los informes de manera virtual y/o presencial, que sean solicitados por el tutor.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la estudiante **FABIANA OBANDO QUEVEDO** identificada con cedula de ciudadanía N°1.010.015.230, se postuló a la convocatoria publicada a través de la página web del IDARTES, cumpliendo con los requisitos exigidos y en consecuencia fue seleccionado para realizar la practica laboral

RESOLUCIÓN N° 330

(28 - Marzo - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

remunerada en el Instituto.

Que la estudiante antes mencionada se encuentra matriculada en el programa académico Programa de Archivística y Gestión de la Información Digital (PAGID) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, según consta en la solicitud de vinculación formativa emitida por la Institución Educativa.

Que los soportes y documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo se encuentran incluidos en el expediente 202340001700100067E, el cual pertenece a la TRD denominada; 17-historias laborales / 1-historias laborales dentro del sistema de gestión documental Orfeo de la Entidad.

Que la práctica laboral remunerada se realizará de manera presencial, la cual tendrá una duración prevista hasta el 30 de junio de 2023.

Que teniendo en cuenta que el estudiante es responsable de la afiliación al sistema de seguridad social y una vez revisados los documentos que integran la solicitud para la vinculación formativa se evidencia que la certificación aportada por **FABIANA OBANDO QUEVEDO**, indica que el estado de afiliación es VIGENTE en la base de datos de la entidad promotora de salud EPS SANITAS en condición de BENEFICIARIO desde el 01/10/2021, la información fue verificada a través del link: <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps>, el documento hace parte integral del presente.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, tendrá a cargo la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales de la estudiante, para lo cual se agenció lo pertinente en lo que se refiere a disponibilidad presupuestal y el trámite respectivo ante el área de Seguridad y Salud en el Trabajo- Subdirección Administrativa-Financiera.

Que para efectos de soportar la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, el cual se describe a continuación:

Nº DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
1341	0212020200701030371332	Servicios de seguros sociales de riesgos laborales	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	250.000

Que el auxilio de la práctica mensual es equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) el cual en ningún caso constituye salario y este corresponde al valor total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS M/CTE (\$ 3.480.000)**, los cuales serán cancelados en tres (3) pagos mensuales cada uno por valor de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000)**.

Que el auxilio antes mencionado se encuentra soportado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, el cual se describe a continuación:

Nº DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
1765	02110103190	APOYO DE SOSTENIMIENTO PRÁCTICAS LABORALES	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	18.000.000

RESOLUCIÓN N°330

(28 - Marzo - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

Que, en virtud de lo anterior, las pasantías remuneradas no tienen características salariales, pues la misma no genera vínculo laboral, como tampoco consecuencias prestacionales, toda vez que la suma de dinero pactada corresponde al subsidio para alimentación y transporte las cuales no constituyen salario.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, Designará como tutor(a) de la practica laboral remunerada a; el/ la subdirector (a) Administrativa y Financiera, y/o a quien este designe.

Que el / la subdirector(a) Administrativa y Financiera, será responsable de certificar el tiempo que la estudiante realice como práctica laboral remunerada.

Que el lugar de ejecución para el desarrollo de las actividades de manera presencial o virtual para la práctica laboral remunerada será la Ciudad de Bogotá D.C, atendiendo la normativa, protocolos y medidas adoptadas para contener la propagación del COVID-19 que hayan sido impartidas por el Gobierno Nacional y/o Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular formativamente al estudiante quien realizara la práctica laboral remunerada a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes - Área de Gestión Documental, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución:

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	Fabiana Obando Quevedo	1010015230	Práctica laboral remunerada

De acuerdo con lo anterior la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales de la estudiante se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
1341	O212020200701030371332	Servicios de seguros sociales de riesgos laborales	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	250.000

ARTICULO SEGUNDO: Que el auxilio de la práctica laboral remunerada la cual en ningún caso constituye salario, corresponde al valor total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS M/CTE (\$ 3.480.000)**, los cuales serán cancelados en **TRES (3) pagos mensuales de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000)**, y se encuentra soportado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, el cual se describe a continuación:

RESOLUCIÓN N°330

(28 - Marzo - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral remunerada en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

N° DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
1765	02110103190	APOYO DE SOSTENIMIENTO PRÁCTICAS LABORALES	N/A	1-100-F001 VA- Recursos distrito	18.000.000

ARTICULO TERCERO: Designar como tutor (a) de la práctica laboral remunerada a, el / la Subdirector(a) Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, o quien este designe, y deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: La duración de la práctica laboral remunerada y de la vinculación formativa, tendrá como fecha de finalización el día 30 de junio de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con NIT 899.999.230.7, representada para el presente acto por **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.571.941, en calidad de Rector en propiedad mediante la Resolución N° 031 de diciembre 01 de 2021, quien actúa en nombre y representación de la Institución Educativa.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente Acto Administrativo a la estudiante, Fabiana Obando Quevedo, identificada con cedula de Ciudadanía N°1.010.015.230.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar el presente Acto Administrativo a la SAF- Seguridad y Salud en el Trabajo, para que en el ámbito de su competencia tenga la información y conocimiento y realice la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales del estudiante, el cual estará a cargo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

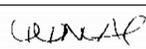
ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente acto en la página web de la Entidad.

Dada en Bogotá D. C., 28 - Marzo - 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA MORALES ORTIZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Stephany Johanna Ñañez Pabón-Profesional Especializada - OAJ	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Jeimy Viviana Páramo Duque- Contratista OAJ	



Bogotá D.C, lunes 24 de marzo de 2023

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Oficina Asesora Jurídica

DE: LILIANA MORALES ORTIZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Gestión Documental

ASUNTO: Remisión documentos del estudiante FABIANA OBANDO QUEVEDO C.C.
1.010.015.230

Apreciada Dra. Sandra Vélez,

De manera atenta solicito la expedición del acto administrativo de vinculación formativa para **FABIANA OBANDO QUEVEDO** identificada con cedula de ciudadanía No **1.010.015.230** de la ciudad de Bogotá D.C. estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, del programa Archivística y Gestión de la Información Digital (PAGID), quien realizará practica laboral remunerada en la Subdirección Administrativa y Financiera “Proceso de Gestión Documental”, cuyo objeto del CDP corresponde a: “AMPARAR EL PAGO DE PASANTES DE GESTIÓN DOCUMENTAL VIGENCIA 2023”.

El auxilio de la práctica mensual es equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) el cual en ningún caso constituye salario; para un valor total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS M/CTE (\$ 3.480.000), los cuales serán cancelados en TRES (3) pagos mensuales de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000).

La duración de la práctica laboral remunerada y de la vinculación formativa, tendrá un plazo de tres (3) meses hasta el 30 de junio.

DATOS DEL RECTOR:

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.571.941 de Bogotá D.C., Acta de Posesión del el primer (1) día del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021),

Por lo cual me permito enviar los siguientes documentos necesarios para la expedición del acto administrativo, a saber:

- Copia de documento de identidad.
- Certificado de afiliación a la EPS.
- Carta de Presentación del estudiante por parte de la Universidad.





- Hoja de Vida.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la ARL.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Nómina.
- Documento de Identidad del Rector de la Universidad
- Acta de Posesión.
- Acta de la Fundación de la Universidad.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Estatutos General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Registro Único Tributario.

Gracias por la atención prestada

Documento 20234600115273 firmado electrónicamente por:

LILIANA MORALES ORTIZ, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 24-03-2023 15:15:12

Revisó: ASTRID ALEJANDRA PAEZ CARREÑO - Funcionaria - Gestión documental - Gestión Documental
Proyectó: HAROLD JAIR GOMEZ RUBIO - Contratista Gestión Documental - Gestión Documental

Anexos: 12 folios



eb9e1bb8b3876c0b8e9f6df725f2597640d0a897f749fade0624709265b34dc2
Codigo de Verificación CV: 6c91c Comprobar desde:



PAGID - 001

Bogotá, febrero 14 de 2023

**Señores
IDARTES**

Asunto: Presentación Estudiante para Prácticas

Respetados señores

Reciban un cordial saludo del Programa de Archivística y Gestión de la Información Digital,

En atención al interés manifestado, en la posibilidad de tener a algunos de nuestros futuros profesionales, para que desarrollen sus prácticas en su prestigiosa entidad, queremos poner en su consideración a nuestra alumna, **FABIANA OBANDO QUEVEDO** con código estudiantil: **20182053016** quien es estudiante del PAGID y en este momento está disponible para realizar su ejercicio de Prácticas Profesionales y estará atenta a sus órdenes para lo que se requiera en este particular en su Entidad.

Fecha de finalización Junio 30 del presente año.

Quedamos atentos a cualquier consideración.

Cordialmente,



Ruth Helena Vallejo Sierra

Coordinadora

Programa Archivística y Gestión de la Información Digital (PAGID)

Universidad Distrital Francisco José de Caldas



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo Superior Universitario

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C., el primer (1) día del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), compareció el doctor GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.571.941 de Bogotá, ante la presidenta del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas doctora EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ, quien en atención a los dispuesto en la resolución No 015 de dos mil veintiuno (2021) del Consejo Superior Universitario, da posesión con las formalidades de Ley con el fin de que asuma en propiedad las funciones de RECTOR de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para un periodo institucional de cuatro (4) años que inicia el día de hoy primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y culmina el treinta (30) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Como se satisface con los requisitos, procedimientos y formalidades de rigor, EL POSESIONADO bajo la gravedad de juramento, promete cumplir con los deberes, obligaciones y responsabilidades; así mismo, declara no encontrarse sujeto a inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y los estatutos de la Universidad para el efecto.

Surtidas las formalidades, el Doctor GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ asume de manera inmediata las funciones como RECTOR EN PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

En constancia se firma el primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

La Presidente,


Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARIA GENERAL
EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Presidente del Consejo Superior
Delegada Alcaldesa de Bogotá

El posesionado,


Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARIA GENERAL
GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1341

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA
MORALES
ORTIZ

Firmado digitalmente
por LILIANA
MORALES ORTIZ
Fecha: 2023.01.31
17:24:35 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O212020200701030371332	Servicios de seguros sociales de riesgos laborales	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	250.000
			Total	250.000

Objeto:

COBIJAR LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, DE LOS ESTUDIANTES QUE REALIZAN PASANTÍAS EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-.

Se expide a solicitud de LILIANA MORALES ORTIZ Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00123-23 de ENERO 31 DE 2023.

Bogotá D.C. ENERO 31 DE 2023

Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: LMORALESO 31.01.2023

Elaboró: EACONTRERASC 31.01.2023

Impresión: 31.01.2023-15:02:12 LMORALESO 0000388574 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1765

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA
MORALES
ORTIZ

Firmado digitalmente
por LILIANA
MORALES ORTIZ
Fecha: 2023.02.21
14:35:34 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2110103190	Apoyo de sostenimiento prácticas laborales	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	18.000.000
			Total	18.000.000

Objeto:

AMPARAR EL PAGO DE PASANTES DE GESTIÓN DOCUMENTAL VIGENCIA 2023

Se expide a solicitud de LILIANA MORALES ORTIZ Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00124-23 de FEBRERO 21 DE 2023.

Bogotá D.C. FEBRERO 21 DE 2023

Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: LMORALESO 21.02.2023

Elaboró: EACONTRERASC 21.02.2023

Impresión: 21.02.2023-12:01:45 LMORALESO 0000401918 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

